

356

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito recibido el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, que suscribe Alma Delia Olvera Acosta, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual desahoga la reserva contenida en el proveido de cuatro de julio de dos mil diecisiete, en el que se previno los solicitantes del registro del Sindicato en cita, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de dicho acuerdo, exhibieran los documentos consistentes en la relación pormenorizada de los antecedentes laborales de cada uno de los trabajadores que pretenden integrar el Sindicato y la renuncia al Sindicato que se encontraban afiliados; al efecto refiere, lo siguiente:

CONCIACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.O.D.F.
AGENCIA
DE
SERVICIOS

"Exhibo, ante esta H autoridad, la relación pormenorizada de los antecedentes laborales de los integrantes del Sindicato antes mencionado el cual solicitamos el registro.

Las renunciaciones firmadas y con huella de todos y cada uno de los integrantes del Sindicato antes señalado de igual manera solicitando su registro"

En virtud de lo anterior, téngase a la promovente desahogando en tiempo y forma el requerimiento de referencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:

RESULTANDO:

Visto el escrito y anexos recibidos el veintidós de junio de dos mil diecisiete, que suscribe Alma Delia Olvera Acosta quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente Nacional y Conexos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual solicita a este Tribunal el registro de la mencionada organización sindical, para lo cual acompaña en original por duplicado la siguiente documentación:

a) Convocatoria, para la celebración de la Asamblea Constitutiva a celebrarse el veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

b) Acta de la Asamblea Constitutiva, de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en la cual se advierte la constitución del Sindicato Independiente Nacional y Conexos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como lista de los asistentes a la misma y la integración de su Comité del Sindicato en cita.

c) Ejemplar del Estatuto de la referida organización sindical.

d) Lista en la que se desprende lo siguiente, el nombre de la agrupación sindical, registro federal de contribuyentes, edad, estado civil, domicilio, puesto, nivel, clave de puesto, numero de empleado, y firma del trabajador.

e) Comprobantes de percepciones y deducciones de cada trabajador, así como copia fotostática de sus identificaciones institucionales.

Mediante promoción 90757, recibida el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, Secretaria General del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, exhibió ante esta autoridad lo siguiente:

f) Lista pormenorizada de los antecedentes laborales de los trabajadores que pretenden integrar el sindicato.

g) Renuncias al sindicato que se encontraban afiliados.

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción III, 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado "**Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores**".

II.- Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

"Artículo 67.- Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."

357

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

"Artículo 71.- Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más."

"Artículo 72.- Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos."

I.- El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II.- Los estatutos del sindicato.

III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador."

COPIA
DE
ESTATUTOS
DEL SINDICATO
NACIONAL Y
CONEXOS DE
TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA
DE RELACIONES
EXTERIORES

III.- Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro, así como al exhibido el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, y las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, se advierte:

En el Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el veintiuno de abril de dos mil diecisiete, consta la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y en la misma asamblea fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna de la organización sindical precitada.

Por su parte en el Acta de sesión de la designación de la Directiva, celebrada en la misma fecha, se advierte la elección del Comité Ejecutivo del Sindicato referido, el cual es presidido por Alma Delia Olvera Acosta, para el período comprendido del veintiuno de abril de dos mil diecisiete al veinte de abril de dos mil veintitrés.

Del listado de miembros que signan la asistencia a la Asamblea Constitutiva del precitado Sindicato, consta que son de veintiún trabajadores los comparecieron y firmaron:

NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	ADSCRIPCIÓN	SINDICATO AL QUE RENUNCIA

1.	AGUILAR RAMÍREZ JOSÉ OMAR	TÉCNICO	6	OFICINAS DEL SECRETARIO	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
2.	ALAVEZ MERCADO XÓCHITL JUANA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
3.	BECERRIL PANTOJA CLAUDIA	SECRETARIA "A"	6	DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
4.	DE LA O LUNA JUANA	SECRETARIA DE OFICINA	8	DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
5.	ESPINOSA ZEA MIREYA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
6.	FLORES BOCANEGRA JOSÉ MODESTO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	8	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
7.	GARDUÑO GARCÍA CRISTIAN GABRIEL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	8	DIRECCIÓN GENERAL DE ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
8.	GONZÁLEZ ÁLVAREZ SIGFREDO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	DELEGACIÓN MEXICALI, B.C.	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
9.	LOAIZA RAMÍREZ MARÍA ISABEL	PROFESIONAL ANALISTA ESPECIALIZADO	8	DIRECCION GENERAL PARA EUROPA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
10.	LÓPEZ GENIS MARÍA DEL ROCÍO	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	7	DIRECCIÓN GENERAL DE ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
11.	LÓPEZ MÁRQUEZ DULCE GUADALUPE	SUPERVISOR TÉCNICO	8	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
12.	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIO	AUXILIAR	6	DIRECCIÓN GENERAL DE	SINDICATO NACIONAL DE

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

		ADMINISTRATIVO "A"		ASUNTOS JURÍDICOS	TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
13.	MELO VALDEZ ALINE	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	7	DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
14.	MERCADO RAMIREZ MARGARITA	SECRETARIA DE OFICINA SPS	8	DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
15.	OLVERA ACOSTA ALMA DELIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	6	AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
16.	RODRIGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	7	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
17.	SALINAS MEZA CARLOS ABRAHAM	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
18.	TAGLE CARREÓN ISMAEL	TÉCNICO SUPERIOR	7	DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
19.	TAGLE MENDOZA ISMAEL	TÉCNICO SUPERIOR	7	OFICIALÍA MAYOR	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
20.	VALENZUELA ALBA ADRIANA	TÉCNICO SUPERIOR	7	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE RECURSOS HUMANOS	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
21.	VÁZQUEZ GARCÍA XAVIER ALEJANDRO	TÉCNICO SUPERIOR	7	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ENERO 2017

X

M

				EXTERIORES
--	--	--	--	------------

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Alma Delia Olvera Acosta, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior es así, ya que el sindicato solicitante se conformó con veintiún trabajadores de base de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que se corroboró con los comprobantes de pago de cada trabajador- y remitieron por duplicado a este Tribunal la documentación a que se ha hecho mención y que se ajusta al último precepto legal precitado.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al “**Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores**”; lo determinó la Asamblea Constitutiva, sin que el termino conexos le permita ampliar su radio, dado que como lo establece el artículo 2 de su Estatuto que a continuación se transcribe:

“Artículo 2.- Integran el Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores los trabajadores de base permanentes, jubilados y pensionados dependiente de esta Secretaria de Relaciones Exteriores.”

Su membresía se conformará solo con trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Se tienen por depositados los Estatutos correspondientes; y se toma nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del veintiuno de abril de dos mil diecisiete al veinte de abril de dos mil veintitrés, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

SECRETARIA GENERAL: ALMA DELIA OLVERA ACOSTA; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** ISMAEL TAGLE CARREÓN; **SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA:** CARLOS ABRAHAM SALINAS MEZA; **SECRETARIA DE VIVIENDA:** JUANA DE LA O LUNA; **SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL:** ALINE MELO VALDEZ; **SECRETARIA DE CAPACITACIÓN SINDICAL Y CAPITAL HUMANO:** MARGARITA MERCADO RAMÍREZ; **SECRETARIA DE FINANZAS:** DULCE GUADALUPE LÓPEZ MÁRQUEZ; **SECRETARIA DE ACTIVIDADES CULTURALES:** CLAUDIA BECERRIL PANTOJA; **SECRETARIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS:** MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; **SECRETARIO DE ENLACE SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS:** XAVIER ALEJANDRO VÁZQUEZ GARCÍA; **SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO:** ADRIANA VALENZUELA ALBA; **SECRETARIO DE PROTECCIÓN A LA**

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos”

T F C A
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

TERCERA EDAD: JOSÉ OMAR AGUILAR RAMÍREZ; **SECRETARIO DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES:** ISMAEL TAGLE MENDOZA; **SECRETARIA DE ENLACE POLÍTICO Y DIPLOMÁTICO:** MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ GENIS; **SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS:** XOCHITL JUANA ALAVEZ MERCADO; **SECRETARIO DE EVALUACIÓN DE ESCALAFÓN:** CRISTIAN GABRIEL GARDUÑO GARCÍA; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** MARÍA ISABEL LOAIZA RAMÍREZ; **SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y CONVENIO:** MIREYA ESPINOZA ZEA; **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL:** MARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ; **SECRETARIO DE MIGRANTES Y GRUPOS VULNERABLES:** SIGFREDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ; **SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO:** JOSÉ MODESTO FLORES BOCANEGRA.

Respecto a la **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA** y la **COMISIÓN DE VIGILANCIA**, se reserva a tomar nota de dichas comisiones, en atención a las siguientes consideraciones:

De la lista de asistencia exhibida, se advierte que no comparecieron GAUDENCIO PEÑALOZA VÁZQUEZ y ERIKA VERDIGUEL VÁZQUEZ a la Asamblea Constitutiva celebrada el veintiuno de abril de dos mil diecisiete, quienes fueron electos para ocupar las referidas carteras.

De igual manera de los documentos exhibidos, no se desprende la voluntad expresa de pertenecer al sindicato y formar parte de las carteras que integran el Sindicato promovente.

Se reserva, hasta en tanto no se exhiba el alta de afiliación de los integrantes de dicha comisión, así como la asamblea respectiva en la que se realice la elección de la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Vigilancia, en términos de los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto.

Ahora, los artículos 2°, 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, disponen:

“Artículo 2°. Para los efectos de esta ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio...”.

De lo anterior se desprende, que la relación de trabajo, en materia burocrática se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

“Artículo 38. Solo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate:...

II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestando previamente, de una manera expresa, su conformidad;

Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley:...

IX.- Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley.”

Como se observa sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones, entre otros supuestos, por concepto de cobro de cuotas sindicales siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente su conformidad expresa y que es obligación del Titular de la dependencia llevar a cabo las mismas.

Por tanto, tomando en consideración que los trabajadores respecto de los cuales se ha tomado nota del alta de su afiliación sindical, prestan sus servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a ésta, hacer las retenciones, entrega y entero de las cuotas sindicales al Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asimismo se advierte su voluntad de renunciar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tomando en consideración, que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 23/17, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 8/17.

Téngase por señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Iturbide número 38, interior 204, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, autorizando para los mismos efectos a Esperanza Cano López.

Con fundamento en el artículo 723, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, expídanse las copias certificadas que solicita, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

360

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede otorgar el registro del **"Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores"**, bajo el número de expediente R.S. 8/17.

SEGUNDO.- Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del **Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, por el período comprendido del veintiuno de abril de dos mil diecisiete al veinte de abril de dos mil veintitrés, en términos del considerando III de la presente resolución.

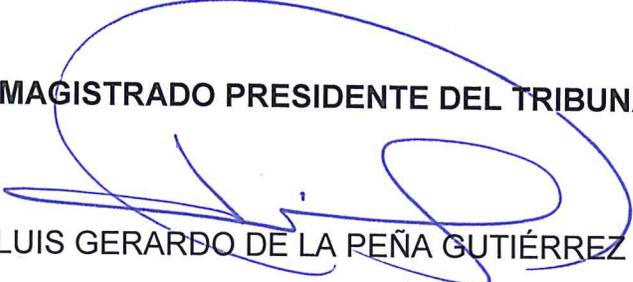
TERCERO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

CUARTO.- Se reserva a tomar nota de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA y la COMISIÓN DE VIGILANCIA, hasta en tanto no se exhiba el alta de afiliación de los integrantes de dicha comisión, así como la asamblea respectiva en la que se realice la elección correspondiente

QUINTO.- Se ordena la baja el expediente 23/17 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Independiente Nacional y Conexos de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores"**, con el número de expediente **R.S.8/17**.

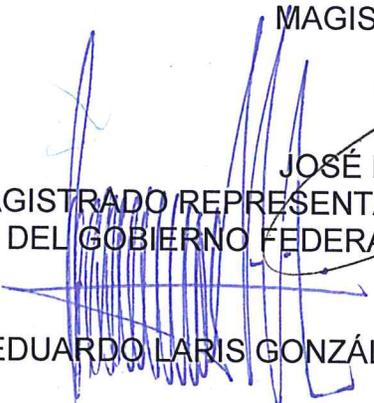
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.- **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** al Sindicato promovente.- Así lo resolvieron los Magistrados del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por **UNANIMIDAD** de votos, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

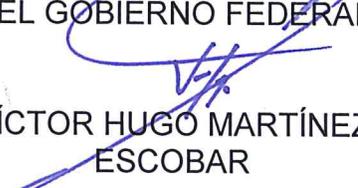
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES


EDUARDO LARIS GONZÁLEZ IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES


VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ESCOBAR JUAN BAUTISTA RESENDIZ

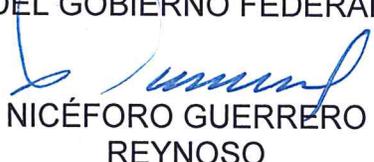
TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES


MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES


NICÉFORO GUERRERO REYNOSO HÚMBERTO CERVANTES VEGA

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



EXPEDIENTE: 23/17 (R.S. 8/17)
PROMOCIÓN: 90757

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE RELATIVO EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDAN MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES	ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
ERROL OBED ORDÓÑEZ CAMACHO	PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
GUSTAVO KUBLI RAMÍREZ	EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
CARLOS MALDONADO BARÓN	ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA

AMM*EMI

EXP. R.S. 8-17 p. 90757 se toma nota de registro sindical
CED. NOT. 491-1 y 492-1